

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

A los catorce días del mes de octubre, se recibió una solicitud de información de forma presencial, Solicitud a la cual como Unidad de Acceso a la Información Pública se le asignó número de referencia; **AG3314102024**. en la que se:

- **“Copia de documentos que Presentó al momento de Inscribirse al registro de Veteranos y lo acreditó como tal”. (se solicitó copia Certificada).**

TRAMITACIÓN:

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 66 establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Como oficial de información y para dar cumplimiento a la LAIP, específicamente a los artículos 70 que faculta la Transmisión de Solicitud a la Unidad correspondiente, 50 literales b), d), i); y art.69, Procedí a dar trámite y diligenciar el requerimiento de información a Gerencia de Salud integral y Rehabilitación por medio de memorándum INABVE/UAIP/71/2024, de fecha 17 de octubre 2024.

GSIR, procedió a diligenciar y preparar la información solicitada y remite a esta unidad por medio de Memorándum INABVE/GSIR/139/2024, de fecha 23 de octubre 2024, en el cual informa; “se han revisado los registros INABVE y se encontró el Expediente administrativo número xxxx a nombre del Sr. Xxxx xxx xxxx, conocido por Ángel xxx xxxx, (Registro FOPROLYD, personas con Discapacidad) con documento único de Identidad número xxxxxxxx x, y donde **esta incorporado en copia Constancia de Alta y Bajas emitida el 31 de mayo de 1984, y en original Constancia del Hospital Nacional de Chalatenango y Constancia del Hospital Militar Central, ambas emitidas el 21 de octubre de 1999, suscritos por las autoridades competentes.**

Por lo que se anexa:

- una copia certificada por la suscrita de los folios x,x y x del expediente”.
- Una Certificación de Constancia Colectiva, certificada por la persona encargada del Departamento de Registro. (Una impresión de documento Adjunto remitido vía correo a GSIR y entregada a esta Unidad). Información en detalle que se recibe en la UAIP, el día 24 de octubre de 2024. Al mismo tiempo informamos que en base al Art. 24 y 30 de la LAIP, la constancia colectiva que se anexa a la presente resolución de Entrega de Información, se le suprimieron u ocultaron datos confidenciales (números correlativos, números de DUI, nombres y apellidos de otros ciudadanos del Registro) que no corresponden al ciudadano que realiza la petición y solo se han dejado los datos que son de interés para el ciudadano.

Una vez tramitada por el oficial de información y encontrarse la información en esta Unidad con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

NOTIFIQUESE Y ENTREGUESE; al ciudadano la información solicitada.



F: _____

Lic. Noé Isaí Rivas Hernández.

OFICIAL DE INFORMACIÓN

INABVE

Este documento contiene versión pública en base al artículo 30 y 24 de la LAIP, por contener datos confidenciales.